



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 24 de noviembre de 2023, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO informó el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el vehículo con placas **DIL551**.

El día 7 de diciembre de 2023 el subcomisionado, por conducto de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, devolvió el despacho comisorio Nro. 041 diligenciado y sin oposición.

Calarcá, Quindío. 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00098-00

Interlocutorio: 2945

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITO Y AHORRO AVANZA
IDENTIFICACIÓN: 890.002.377-1
DEMANDADOS: LUBIÁN VALENCIA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: 10.132.126
ASUNTO: INCORPORA COMISORIO Y ORDENA REMITIR.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 40 y el artículo 109 del Código General del Proceso, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** el despacho comisorio Nro. 041 diligenciado y sin oposición.

Asimismo, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** la información suministrada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO** en el sentido de levantar la medida de embargo que recaía sobre el rodante portador de placas **DIL551**, para en su lugar inscribir idéntica cautela en favor del proceso con radicado 63130400300120230028600 que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO.

De otro lado, se **ORDENA REMITIR** la diligencia de secuestro a fin de surtir efectos en el proceso con radicado 63130400300120230028600 que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO, en razón a la comunicación remitida por el organismo de tránsito.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0d037243555f5ac5ef1754019fd6274a762371460535bc66c886955cb5e5a7**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>